

(ESCUDO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS)

GACETA DEL MUNICIPIO LIBRE DE CALERA ZACATECAS.

L.E.F. Miguel Ángel Murillo García, Presidente Municipal de Calera, Zacatecas, a sus habitantes hace saber.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALERA ZACATECAS EN SESIÓN ORDINARIA PUBLICA DE CABILDO NO. 62, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; ASÍ COMO EN LOS ATÍCULOS 60 Y 80 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS TUVO A BIEN APROBAR, POR UNANIMIDAD, LA PRESENTE:

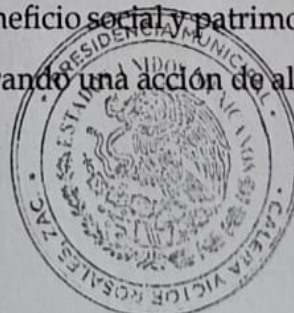
INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE RATIFICA LA RECEPCIÓN EN DONACIÓN DE 30 TONELADAS DE PAPA, SE REGULARIZA EL GASTO LOGÍSTICO Y SE CONVALIDA LA ACTUACIÓN OPERATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Del Beneficio Social y el Impacto en la Hacienda Municipal. Bajo los principios de gobernanza colaborativa, este Ayuntamiento mantiene como directriz la búsqueda de sinergias con la sociedad civil. En este tenor, se recibió por parte del Sr. Julio Romero Chávez, en su calidad de Gobernador del Distrito B2 del Club de Leones, la generosa donación a título gratuito de 30 (treinta) toneladas de papa blanca, destinadas íntegramente a las familias en situación de vulnerabilidad de nuestro Municipio.

Para concretar este apoyo, cuyo valor de mercado asciende a la cantidad de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, el Municipio asumió como carga logística indispensable el pago del flete por un monto de **\$38,250.00 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**. Es evidente que el beneficio social y patrimonial adquirido supera exponencialmente el costo erogado, configurando una acción de alta rentabilidad



social y resguardo del erario, en concordancia con los principios de racionalidad y disciplina financiera.

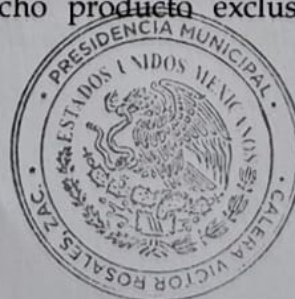
II. Del Estado de Necesidad y el Sustento en la Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos. Debido a la naturaleza altamente perecedera del producto agrícola, la Administración Municipal enfrentó un estado de necesidad que exigía respuesta inmediata. La dilación en la manipulación del bien habría propiciado su inminente descomposición, originando una pérdida material inaceptable y privando del alimento a la población objetivo.

Ante este apremio, se instruyó la movilización del personal de la Subdirección de Servicios Públicos Municipales para la descarga y empaquetado del producto. Esta actuación, ejecutada de manera expedita, encuentra su sustento normativo y material en la **Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos y Fomentar su Aprovechamiento en el Estado de Zacatecas**. Dicha legislación exige a las autoridades actuar con la máxima diligencia para evitar la merma de productos aptos para el consumo humano, garantizando su aprovechamiento contra la pobreza alimentaria. Privilegiar la burocratización por encima del aseguramiento del alimento contravendría el espíritu de la citada ley estatal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicito a este Honorable Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y ratifica la recepción formal, en donación a título gratuito a favor del Municipio de Calera, Zacatecas, de las 30 toneladas de papa blanca otorgadas por el Sr. Julio Romero Chávez, destinándose dicho producto exclusivamente al apoyo alimentario de la población vulnerable.



SEGUNDO. Se ratifica y autoriza el pago de **\$38,250.00 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** por concepto de flete. Este H. Cabildo reconoce dicha erogación como una carga logística necesaria para la concreción del beneficio social, instruyendo a la Tesorería Municipal a realizar los registros contables procedentes.

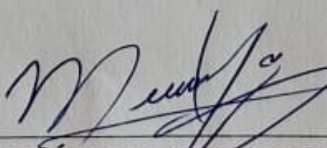
TERCERO. Se convalida y regulariza administrativamente la actuación de la Subdirección de Servicios Públicos Municipales durante las maniobras de recepción y empaquetado del producto perecedero. Se reconoce que el uso de dicho personal constituyó una acción de asistencia social urgente amparada bajo los fines de la *Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos y Fomentar su Aprovechamiento en el Estado de Zacatecas*, dotando de plena validez institucional a dichas actividades.

CUARTO. Se autoriza al **L.E.F. Miguel Ángel Murillo García**, Presidente Municipal, y a la **A.E. María Fernanda Muro Gómez**, Síndica Municipal, para que suscriban el Contrato de Donación definitivo y los documentos necesarios para la debida incorporación de los bienes al patrimonio municipal.

QUINTO. Se aprueba la presente Iniciativa como asunto de **Urgente y Obvia Resolución**, dispensándose el trámite de turno a comisiones en razón de la naturaleza expedita que demanda la regularización de bienes perecederos.

"HAGÁMOSLO BIEN"

14 de abril de 2026


L.E.F. MIGUEL ÁNGEL MURILLO GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALERA, ZAC.

